



CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE JAÉN

ACTA DE LA APROBACION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE JAEN, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011

En la ciudad de Jaén, siendo las 10,00 horas del día 4 de Enero de 2011, en la sede del Servicio de Administración laboral de la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Paseo de la Estación, 30-6.ª planta, se reúnen las personas al margen relacionadas, en sus respectivas representaciones, componentes todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, con objeto de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la Provincia de Jaén durante el ejercicio 2011.

Abierta la sesión por el Presidente, reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente acto, estudiado y debatido el orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º.-Aprobar el calendario laboral para el año 2011, para la provincia de Jaén, sector de Construcción y Obras Públicas, que como anexo se une a la presente Acta.

2.º.-Comisionar a doña M.ª Dolores Aguilar Pardo, Secretaria General de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de obras de Jaén, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Manuel M.ª Martos Rubio

MCA-UGT:

Gabriel Aleo Moya

Angel Mendoza Hernández





Inmaculada Gallardo Amat

Osé Rafael Checa Melero

FECOMA-CC.OO.:

Pedro Cárdenas Cabrera

Julio Romero Muñoz

Juan Jumillas Jiménez

Vicente Padilla Herrera

ASOCIACION PROMOTORES Y CONSTRUCTORES DE JAÉN:

Francisco Chamorro Ortega

Francisco F. Fernández Olmo

M.^a Dolores Aguilar Pardo

Francisco Rodríguez Nómez

- El período de vacaciones anuales contendrá necesariamente 168 H. laborables (21 días laborables).

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO			8	8	8	ac			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8		8	8	8	8	8			8	
FEBRERO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	
MARZO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	
ABRIL	8			8	8	8	8	8		8	8	8	8	8			8	8	6	6					8	8	8	8	8	8	
MAYO			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	
JUNIO	8	8	8		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
JULIO	7			7	7	7	7	7		7	7	7	7	7			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
AGOSTO	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
SEPTIEMBRE	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	
OCTUBRE			8	8	8	8	8			8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	ac	
NOVIEMBRE		8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8			8	8	
DICIEMBRE	8	8			8		8		ac			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	

	SÁBADOS
	DOMINGOS
	FIESTAS DE ANDALUCÍA
	FESTIVOS POR AJUSTE DE CALENDARIO

- En este calendario habrá que añadir 2 días de Fiestas Locales para cada población, que de coincidir con Sábados, Domingos o Festivos por ajuste de Calendario, se señalarán en el día laborable anterior al festivo Local.
- Se determinarán los días 7 de Enero, 31 de Octubre y 9 de Diciembre, como festivos por ajuste de Calendario.
- Los días, 19 y 20 de Abril (Semana Santa) la jornada será de 6 horas efectivas de trabajo, de 8: 00 a 14:00 Horas.
- Desde al 16 de Junio hasta el 12 de Agosto ambos incluidos, la jornada será de 7 H. efectivas de trabajo De 7:00 a 14 horas.

- El resto de jornadas que componen este calendario serán en horario de jornada partida de 8 a 18 horas Máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (1 Hora u Hora 30 minutos) y tiempo de bocadillo (30 minutos).
- Todo ello para adecuar el Calendario laboral a las 1.738 horas anuales establecidas.
- En aquellas empresas que hayan acordado con la representación de los trabajadores, la realización de un calendario diferente, este mantendrá su eficacia, siempre que se haya producido en los plazos y en la forma que establece el IV Convenio General de la Construcción y nuestro propio Convenio En su artículo: 25. 3.

Total horas	1.922	247	Total días
Horas Festivas	16	2	Días Festivos
Vacac.	168	21	Días Vacaciones
Horas Anuales	1.738	224	Días Anuales

Jaén, a 24 de Enero de 2011.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.^a MARTOS RUBIO